

ACTA N° 11404

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados, Meza Chaves quien preside; Fonseca Montoya, Arias Castro, Chacón Pacheco y Rodríguez Chaverri. .

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- **Se dispone:** A los efectos de que se informe a la mayor brevedad, se encarga al Arq. Percy Zamora para que investigue y dé soluciones al problema de agua que se filtra en las oficinas de los señores Magistrados Villegas Antillón y Fonseca Montoya.

ARTICULO TERCERO.- **Se dispone:** Modificar el acuerdo tomado por este Tribunal en sesión N° 11395, artículo decimoctavo, celebrada el pasado 18 de los corrientes, en el sentido de que la señorita Jocelyn Brown Pérez asistirá como delegada de este Tribunal a la Asamblea Nacional y Plenaria del Partido Liberación Nacional, a

celebrarse el próximo 30 de los corrientes, en sustitución del señor Rodolfo Villalobos Orozco. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO CUARTO.- De la Comisión de Eventos Culturales, se conoce nota de fecha 28 de los corrientes en la que señala:

“Para los efectos correspondientes, me permito acompañarle el Acta No. 6 de la reunión celebrada por la Comisión de Eventos Culturales el 7 de los corrientes. Un resumen de los artículos más importantes, que requieren la aprobación del Superior es el siguiente:

En el artículo primero se solicita autorización para enmarcar una de las obras del Grupo Bocaracá para que siguiendo el mismo modelo, los artesanos de nuestra institución puedan enmarcar el resto. En el artículo segundo se solicita autorización para integrar a esta Comisión al señor Luis Sáenz Venegas por los motivos que en el mismo se exponen. En el artículo tercero se informa acerca del programa de exposiciones para los próximos seis meses a lo cual me permito agregar que la “Colección Wilco” ya fue

avalada por el Dr. Luis Chacón como curador, y si los señores Magistrados están de acuerdo, su montaje se iniciaría a partir del próximo lunes 1 de junio. En el artículo quinto, de conformidad con lo dispuesto por el Superior en oficio 2153, se recomienda prorrogar la exhibición de las fotografías sobre Patrimonio Arquitectónico en los paneles amarillos del Despacho Electoral. En el artículo octavo se solicita a la Oficina de Servicios Generales la construcción de unos paneles para instalar una nueva galería en el segundo piso.”

Se dispone: Se conceden las autorizaciones solicitadas por la Comisión de Eventos Culturales, de cuya acta toma nota este Tribunal.

ARTICULO QUINTO.- De los señores Contador y Asesor Jurídico, Lic. Gilberto Gómez Guillén y Lic. Héctor Fernández Masís, se conoce oficio N° 185-98 de fecha 22 de los corrientes en el que señalan:

“Para que por su digno medio se haga conocimiento al Superior, adjunto fotocopia de la solicitud para reajuste de precios del contrato de limpieza que tiene este Tribunal con la

empresa Amsa de San Limitada, suscrito por la Señora Ana Lucía Saénz Vargas y recibido por la Proveduría el 04 de mayo del año en curso. Del cual se desprende lo siguiente :

1.- En el contrato suscrito por este Tribunal y la mencionada empresa no requirió del trámite de refrendo por parte de la Contraloría General de la República en virtud de su estimación, de ahí que en cuanto a reajustes de precio, se incluyó la fórmula propuesta en la oferta de la contratista, misma que únicamente se comparó con fórmulas aprobadas por la Contraloría en contratos de limpieza suscritos anteriormente por el Tribunal con otras empresas. No obstante, en el presente caso se tiene que en la cláusula **“Sétima : Del reajuste de precios”**, existe una desigualdad de criterio para su calculo en cuanto a los Indices del Costo de Mano de Obra en el momento considerado para la variación (iMOtm) y el Indice del costo de la Mano de Obra en el momento de la cotización (iMOtc). Lo anterior debido que el primero utiliza para su calculo : *“...el promedio simple del decreto de Salarios Mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social rama “Genéricos”*

renglón “Trabajadores no Calificados”. En tanto, que para el segundo Índice (iMOtc) se utiliza : “...*el promedio simple de los Salarios por jornada ordinaria de los renglones “Obreros Especializados” y “Otros trabajadores” de la rama “Servicios Personales y de los Hogares”, vigentes al momento de la cotización”*”.

Para subsanar dicha inconsistencia consideramos necesario la realización de un Addendum, en donde se corrija el error. Para proceder luego con el respectivo calculo del Reajuste.

2.- Para los cálculos del Índice de los Costos de los Insumos y el Índice del Costo de los Gastos de Administración al momento de la Oferta, la firma Cerdas y Zúñiga Asociados los realizó utilizando el mes de Mayo de 1997. Siendo lo correcto el mes de Julio del mismo año, debido a que dicha oferta por servicios fue presentada el 31 de Julio de 1997 en la Proveduría.

3.- Los suscritos muy respetuosamente recomendamos que en aquellos contratos cuyo monto sea menor o igual a los

¢5.000.000.00 (CINCO MILLONES DE COLONES) de conformidad con lo establecido en el inciso “a” del artículo N° 3 del Reglamento al Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta N° 201 del 21 de octubre de 1996, y que contengan la cláusula de Reajuste de Precios, la fórmula respectiva sea remitida de previo, a la Contaduría, para su revisión, aprobación o recomendaciones del caso antes de proceder a firmar los contratos correspondientes.”

Se acuerda: Proceda el Lic. Fernández Masís a preparar el adendum en el que se corregirá el error a que se hace referencia. Del mismo modo, indíquesele al contratista el modo correcto de efectuar el cálculo.

En lo sucesivo, en los contratos con montos iguales o inferiores a ¢5.000.000.00 se procederá según se le sugiere a este Tribunal.

ARTICULO SEXTO.- Del señor Contador, Lic. Gilberto Gómez Guillén, se conoce oficio N° 190-98 de fecha 26 de los corrientes en el que señala:

“En atención al oficio del Tribunal N° 1127 del 19 de febrero de 1998, en donde se nos traslada para el estudio e informe el reajuste de precios de RAE INGENIEROS S.A según facturas números 155 y 161 de fechas 19 y 22 de enero de los corrientes respectivamente por la construcción del mezzanine en el nuevo edificio de estos organismos me permito informar lo siguiente :

1- La Asesoría Legal en oficio N° AJ 085-98 del 21 de mayo de 1998, el cual se adjunta manifiesta entre otras cosas el asidero legal del reajuste, ya que si bien, dicho mezzanine constituyó una extra es lo cierto que la realización de este tipo de obra se encuentra plenamente amparada en el contrato suscrito entre el Tribunal y la empresa constructora.

2- Este Despacho efectuó la revisión de los cálculos determinándose que los mismos se encuentran a derecho.

3- Por lo expuesto anteriormente solicito al Superior muy respetuosamente aprobar la cancelación de las facturas 155 y 161 de RAE INGENIEROS S.A por un monto de ¢1.454.986.00 y ¢31.354.40 respectivamente. Tengo que

aclarar que de aprobarse este reajuste por ser un compromiso de 1997, debe de dictarse una resolución administrativa para cancelarse por la partida 814 “Amortización de cuentas pendientes de ejercicios anteriores”.”

Se acuerda: Tener por rendido el informe que somete el señor Contador, cuyos cálculos se aprueban. Díctese la resolución correspondiente.

. **ARTICULO SETIMO.-** Del señor Jefe de Seguridad y Vigilancia, Eduardo Acosta Cortés, se conoce:

a) Oficio N° 112-98 de fecha 22 de los corrientes en el que rinde informe acerca del proyecto “**Medidas de seguridad y control para la soda**”.

Se dispone: Tener por rendido el informe que somete el señor Jefe de Seguridad y Vigilancia, cuyas recomendaciones se pasan a estudio de la Dirección de Planificación Institucional.

b) Oficio N° 113-98 de fecha 25 de los corrientes en el que solicita se le dé prioridad a la compra de un monitor, una videograbadora y una cámara exterior, del presupuesto

destinado este año para la compra de equipo de comunicaciones.

Se dispone: De previo indique el señor Acosta Cortés, bajo qué estrategia y qué uso concreto se le dará al equipo cuya adquisición solicita a este Tribunal.

ARTICULO OCTAVO.- De la señora Directora General del Registro Civil, Licda. Marisol Castro Dobles, se conoce oficio N° 426-98 de fecha 28 de los corrientes, al que adjunta la nota remitida por el señor Guillermo Badilla Chavarría, mediante la cual objeta lo manifestado por ese despacho mediante oficio N° 389-98, referente a la candidatura a Síndico Propietario del distrito San Juan, del cantón de Tibás, San José.

Se acuerda: Proceda la Dirección General del Registro Civil a resolver el presente asunto, toda vez que no es una gestión planteada ante este Tribunal.

ARTICULO NOVENO.- **Se dispone:** Aprobar la siguiente orden de compra:

Nº 6516 a favor de Bolsas Plásticas S.A. por un monto de ¢44.000.00.

ARTICULO DECIMO.- Se conocen los siguientes reportes de bienes en mal estado y se aprueba su reparación:

Nº 1428 de Microondas asignado a la Sección de Inscripciones con un costo aproximado de reparación de ¢10.000.00.

Nº 2060 de Terminal de video asignada a la Sección de Padrones e Indices con un costo aproximado de reparación de ¢15.000.00.

Nº 6394 de Calculadora asignada a la Contaduría con un costo aproximado de reparación de ¢5.000.00.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- Del señor Juan Diego Gómez Navarro, se conoce oficio Nº 023-98, de fecha 22 de los corrientes, en el que informa que ha sido designado como Jefe de Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de San José, por el período 1998-1999.

Se acuerda: Tomar nota y agradecer la información y el ofrecimiento que se le hace a este Tribunal.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Del señor Freddy Morera Blanco, Asesor del Diputado Walter Muñoz Céspedes, se conoce nota de fecha 27 de los corrientes en la que solicita la información del conteo de votos para Regidores y Síndicos de todo el país.

Se dispone: Atienda lo que pide para el Diputado Muñoz Céspedes el señor Jefe del Centro de Informática.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- De la señora Luz Argentina Calderón de Aguilar, Embajadora de Costa Rica en Ecuador, se conoce fax de fecha 28 del mes en curso en el que informa a este Tribunal sobre el quehacer del Tribunal Supremo Electoral de ese país.

Se acuerda: Agradecer a la señora Calderón de Aguilar la información que suministra a este Tribunal.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- Del señor Diputado Tobías Murillo Rodríguez se conoce oficio N° 01-98, de fecha 28 de los corrientes, en el que solicita un listado de los resultados de las pasadas elecciones nacionales, en

cada uno de los distritos electorales por la provincia de Puntarenas.

Se dispone: Atienda lo pedido por el Diputado Murillo Rodríguez, el señor Jefe del Centro de Informática.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- De la señora Rosa Emilia Barrios Acevedo, Presidenta Municipal de Cañas, se conoce nota, de fecha 25 del mes en curso, en la que indica que la señora Daisy Emilia Ordoñez Calvo, fue presentada como Síndica Suplente del distrito Bebedero, cantón de Cañas, por el Partido Unidad Social Cristiana, y su credencial no fue remitida por este Tribunal.

Se dispone: Para su estudio e informe, pase este asunto a la Dirección General del Registro Civil.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- Del señor José Alberto González Álvarez, servidor de la Sección de Inscripciones, se conoce nota de fecha 27 de los corrientes en la que – por los motivos que expone – solicita se le traslade a la Oficina Regional del Registro Civil en Grecia.

Se dispone: Para su estudio e informe, así como para que se pronuncie sobre lo que manifiesta el señor González Alvarez, pase este asunto a la Comisión de Personal de Refuerzo.

ARTICULO DECIMOSETIMO.- Del señor Alfredo Hidalgo Solís, Tesorero del Partido Acción Democrática Alajuelense, se conoce nota de fecha 27 de los corrientes, en la que informa que a la fecha ese partido no ha recibido contribuciones económicas.

Se acuerda: Pase al señor Contador para lo de su cargo.

ARTICULO DECIMOCTAVO.- Del señor Mario Morales Carvajal, Tesorero del Partido Demócrata, se conoce nota de fecha 27 de los corrientes, en la que informa que en los meses de marzo y abril, ese partido no ha recibido contribuciones económicas.

Se acuerda: Pase al señor Contador para lo de su cargo.

ARTICULO DECIMONOVENO.- Del señor Mauro Rojas F., Contador General del Partido Unidad Social Cristiana, se conoce nota de fecha 28 de los corrientes, a la que adjunta documentación relativa a los gastos de ese partido en la pasada campaña electoral.

Se dispone: En virtud de que la documentación fue solicitada por los señores Auditores de la Contraloría General de la República, pase a este organismo para lo que corresponda.

ARTICULO VIGESIMO.- Se votaron expedientes.

A las once horas terminó la sesión.-

Enrique Meza Chaves

Oscar Fonseca Montoya

Fernando Arias Castro

Maruja Chacón Pacheco

Ovelio Rodríguez Chaverri
